Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2112**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Luis Gonzaga Martinez Vásquez
Demandado (s) : Maritza Mesa
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00136-00**

La Unión Valle, veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 10 del decreto 806 de 2020, se realizó la inclusión de la información en el Registro Nacional de Emplazados (ver folio 7), respecto de la demandada Maritza Mesa, y que trascurridos más de quince (15) días, después de la publicación en dicho registro, no se hizo presente, se considera surtido el emplazamiento, razón por la cual se procederá a la designación de curador *ad litem.*

En consecuencia, se,

Resuelve:

Primero: Tener por surtido el emplazamiento de la demandada Maritza Mesa, por las razones expuestas *ut-supra.*

Segundo: Designar en calidad de curador *ad-litem* de la demandada Maritza Mesa, a la abogada Gladys Salazar Rincón C.C. No.31.186.102, T.P. No. 121.157 CSJ quien se localiza en la carrera 8 # 9-25 de Versalles Valle del Cauca; teléfono celular 314-885-6406 Correo electrónico: gsalazar52a@hotmail.com.

Tercero: Informar al profesional del derecho designado que el cargo lo deberá desempeñar a modo gratuito de conformidad con lo normado en el CGP, Núm. 7 art. 48.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - La Union

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
898f63b14df6a99008e4a2775ed752061c0735d3d2834a69eafefb4cf9ec0f24
Documento generado en 27/08/2021 02:32:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica